



Veinte maravedis.

**SELLO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINCUEN-  
TA Y CUATRO.**

en hiquualmente vocato que los quedavã el fiado  
con atreinta y cinco R. sin embargo de lo que  
seben provissados a tomarlos por no tener dõnero  
efectivo para la compra y allanar en un modo  
estrecho y con la provissiva y referẽcia de la  
coleccion de las mueres q. no sea mter la  
menor etadacion puer con este medio  
subvenozan a sus necesidades con gran con-  
beniervia = Acuerdos de la parte en las  
dies y siete Diputaciones de este Campo y  
en el cargo desta Ciu. las maiores porciones  
de dchos tipos y tãina q. se pudieren aun  
que vean las en unpiadas veiv mill y  
setenta fanegas de trigo y de las dõze mill  
cientos dos arrobas y Catorze libras de asi-  
na las ocho mill por el costo y Costas q. desta  
Ciu. le tubiere los q. se practique por el Cavallero  
Patron del Ducado q. se previente en iera de lan-  
te fuere y dos Cavalleros Capitulares que se  
conten; sy haviendose executado dho. vote  
tudo a los r. d. Pedro Trabera y Dn. Alonso Lopez  
no) para que con dho. Cavallero Patron del  
Ducado puedan hazer la expresada distribucion  
y reparto con los r. q. deberan otorgarse.

